



ATENCION MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.
NIT.: 900817924-2

ACTA No. 005-2026

ACTA DE ADOPCIÓN DEL MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

En la ciudad de Riohacha, a los 16 días del mes de julio de 2026, siendo las 10:00 (a.m.), se reúne la Gerencia de **ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.**, con el propósito de dejar constancia de la adopción del **Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud**, conforme a la normatividad vigente.

CONSIDERANDO

1. Que la **Resolución 3100 de 2019**, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud en Colombia.
2. Que es obligación de los prestadores de servicios de salud cumplir con los estándares y requisitos definidos en la citada resolución y sus disposiciones complementarias.
3. Qué **ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.**, en cumplimiento de la normativa vigente y con el propósito de garantizar la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, considera necesario adoptar formalmente el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud.

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar en todas sus partes el **Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud**, contenido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo Segundo. Disponer que el contenido del Manual sea de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores, responsables de procesos y personal vinculado a la institución, en lo que corresponda a sus funciones.

Artículo Tercero. Encomendar a la Gerencia y a los responsables del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud la implementación, seguimiento, actualización y verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual adoptado.

Artículo Cuarto. La presente acta rige a partir de la fecha de su aprobación y deberá conservarse como soporte documental dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y del proceso de habilitación institucional.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se da por terminada la reunión.

Fecha: 16 de Julio 2026.

ATENCIÓN MEDICALIZADA INTEGRAL S.A.S.

Representante Legal

Nombre: CILIA PEÑALVER BRITO

C.C. No. 40912674

Firma: